



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio seis (6) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2021-00761-00.

Confirmación. 242485.

Revisada cuidadosamente la presente actuación y atendiendo a los documentos aportados por la parte actora para efectos de notificar la orden de pago a los demandados **Axia Group S.A.S.** y **Jorge Saúl Cruz Silva**, se observa que cumplen con el numeral 8° del Decreto 806 del 2020, en consecuencia, se ordena:

1. Tener por notificado del auto mandamiento de pago de 22 de septiembre de 2021 a los demandados **Axia Group S.A.S.** y **Jorge Saúl Cruz Silva**, por aviso conforme lo dispuesto por el numeral 8° del Decreto 806 del 2020.
2. Controlar por secretaría la notificación por aviso de la orden de pago realizada a la parte demandada.
3. Ingresar por secretaría el proceso al despacho, una vez cumplido lo anterior, con el fin de continuar con el trámite que corresponda.
4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 23 Hoy 7 de julio de 2022. El Secretario, Luis José Collante Parejo
--

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78cc4198485bd212d3db92b0a249349274ae735a9a210eb46d07de1f4db4bc6b**

Documento generado en 29/06/2022 06:13:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>